



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CIRCULAR 0006-4

Bogotá D.C. 12 ABR. 2019

PARA GOBERNADORES Y ALCALDES

Asunto: Lineamientos, plazo, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “**Medición del Desempeño Municipal**”, la “**Eficacia**”, el “**Desempeño Fiscal**” y “**Los Requisitos Legales**”, vigencia 2018, en los sistemas de información **SIEE** y **GESTIONWEB**.

De acuerdo con lo establecido en las Leyes 152 de 1994 (artículo 49), 617 de 2000 (artículo 79), 715 de 2001 (artículo 90) y el Decreto 1118 de 2014, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Resolución 1135 de 23 de abril de 2015¹, por medio de la cual se define el procedimiento para establecer los lineamientos del reporte de información requerida en la evaluación de gestión y resultado de las entidades territoriales y se deroga la Resolución 0154 de 2013.

Por medio de la presente circular, y de conformidad con el anterior marco normativo, el DNP, a través de la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional (DDDR), informa y comunica a los municipios, distritos y departamentos los lineamientos, orientaciones técnicas y metodologías, así como, los procedimientos y aplicativos desarrollados para el reporte de la información requerida, de forma consistente y completa, para los diferentes instrumentos de evaluación de gestión y resultados de las entidades territoriales, dentro de los cuales se encuentra la **Medición de Desempeño Municipal – MDM**, la **Eficacia** y el **Desempeño Fiscal**, estos son:

1. Medición de Desempeño Municipal

Tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño integral, entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo; teniendo en cuenta sus capacidades iniciales, con miras a incentivar una mejor gestión, calidad del gasto e inversión orientada a resultados.

A continuación, se muestra gráficamente los componentes de la **Medición del Desempeño Municipal - MDM**:



¹ Por medio de la cual se deroga la resolución 0154 de 2013 "Por la cual se define los lineamientos y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales" se puede consultar y descargar desde el portal web del DNP: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/RESOLUCI%C3%93N%201135-%202015.pdf>

aw.

Continuación de la Circular Externa 0006-4 "Lineamientos, plazo, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – "Medición del Desempeño Municipal", la "Eficacia", el "Desempeño Fiscal" y "Los Requisitos Legales", vigencia 2018, en los sistemas de información SIEE y GESTIONWEB".

2. Eficacia (Seguimiento a Planes de Desarrollo Territoriales - PDT)

Tiene como objeto hacer seguimiento al grado de cumplimiento de las Entidades Territoriales, frente a los objetivos estratégicos planteados en los Planes de Desarrollo Territoriales - PDT, en materia de **provisión de bienes y servicios a la comunidad** (metas de producto).

A continuación, se muestra gráficamente las herramientas utilizadas para realizar el seguimiento a los PDT:



3. Índice de Desempeño Fiscal

Mide la gestión financiera de los municipios y departamentos del país. Agrega en un solo indicador varios aspectos de la gestión territorial, a partir de los cuales se calcula un escalafón o ranking de desempeño fiscal para 1.101 municipios y 32 departamentos, como se explica a continuación:

- i. Autofinanciación de los gastos de funcionamiento: capacidad para cubrir el gasto de funcionamiento de la administración central con las rentas de libre destinación (Ley 617 de 2000).
- ii. Respaldo del servicio de la deuda: capacidad para respaldar el servicio de la deuda con los ingresos percibidos.
- iii. Dependencia de las transferencias de la Nación y de Regalías: mide la importancia de las transferencias nacionales y de los recursos de regalías (SGR) en los ingresos totales.
- iv. Generación de recursos propios: capacidad de generar recursos complementarios a las transferencias.
- v. Magnitud de la inversión: cuantifica la magnitud de la inversión que ejecuta la entidad territorial.
- vi. Capacidad de ahorro: determina el grado en el cual se liberan excedentes para financiar la inversión.

4. Requisitos Legales

La revisión del cumplimiento de los requisitos legales es realizada conjuntamente entre las Secretarías Departamentales de Planeación y la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional del Departamento Nacional de Planeación, conforme a lo estipulado en los artículos 89 y 90 de la Ley 715 de 2001.

El objetivo general del seguimiento al Cumplimiento de Requisitos Legales es evaluar el cumplimiento del marco normativo previsto por la Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011 y la reglamentación relacionada con la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), así como especificar los procedimientos e insumos requeridos para realizar la evaluación del nivel de cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de los recursos del SGP transferidos a los municipios y distritos.

La información requerida para la construcción del informe debe ser tomada de los datos reportados por las entidades territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT) a través del

Continuación de la Circular Externa 0006-4 "Lineamientos, plazo, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – "Medición del Desempeño Municipal", la "Eficacia", el "Desempeño Fiscal" y "Los Requisitos Legales", vigencia 2018, en los sistemas de información SIEE y GESTIONWEB".

sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) y podrán ser consultados por la Secretaría de la Planeación de cada departamento -o quien haga sus veces- en el Sistema FUT (SISFUT) del DNP elaborado por la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional.

Como se observa, en cada herramienta se cuenta con un aplicativo para la captura de la información y los datos requeridos para realizar la evaluación, a excepción del componente de Resultados de la Medición del Desempeño Municipal. Más adelante se relacionan aspectos relevantes de los aplicativos Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia (SIEE) y GESTIONWEB.

En cuanto a la información que se captura a través del FUT los lineamientos y las fechas para el reporte están establecidas en el Decreto 1536 de 2016².

Además de las obligaciones dadas por la Constitución de 1991³, las Gobernaciones, a través de las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, y con base en la información reportada por los municipios y distritos, deberán:

- a) Revisar, según los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación, la consistencia, coherencia y calidad técnica de la información reportada por los municipios y distritos.
 - b) Prestar asistencia técnica a los municipios teniendo en cuenta los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación.
 - c) Previo a la validación final, solicitar a los municipios y distritos los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, dejando evidencia de este procedimiento.
 - d) Informar, mediante comunicación escrita remitida por correo electrónico o certificado, a los municipios y distritos que no reportaron de manera oportuna la información y/o los ajustes solicitados por las respectivas Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, con copia al Departamento Nacional de Planeación (soportedddr@dnpp.gov.co).
 - e) Difundir a todos los municipios de su departamento la información que desde el DNP se emita con relación a los reportes en los sistemas de información y los resultados. Dichas comunicaciones deben salir siempre con copia al DNP (soportedddr@dnpp.gov.co).
5. Para el reporte de la información, el DNP ha desarrollado los aplicativos SIEE y GESTIONWEB, los cuales se describen a continuación:

Aplicativo	Breve Descripción	Sitio Web para consultar y/o descargar
SIEE (Sistema de información para la Evaluación y la Eficacia)	En esta herramienta se debe reportar información requerida para la evaluación de la Eficacia, realizada sobre la base del cumplimiento de las metas de producto de los planes de desarrollo 2016-2019, programadas y ejecutadas en la vigencia 2018.	Enlace del aplicativo SIEE: https://portalterritorial.dnp.gov.co/PDT/
GESTIÓNWEB	En esta herramienta se debe reportar información requerida para la evaluación del	Enlace del aplicativo GESTIONWEB:

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para ampliar información sobre el FUT consultar: http://www.chip.gov.co/descarga/DECRETO_1536_DE_2016_FUT.pdf

³ Según Art. 344 de la Constitución Política de 1991, los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley.

fas.

Continuación de la Circular Externa 0006-4 "Lineamientos, plazo, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – "Medición del Desempeño Municipal", la "Eficacia", el "Desempeño Fiscal" y "Los Requisitos Legales", vigencia 2018, en los sistemas de información SIEE y GESTIONWEB".

Aplicativo	Breve Descripción	Sitio Web para consultar y/o descargar
	componente de Gestión de la Medición del Desempeño Municipal.	https://portalterritorial.dnp.gov.co/gestionweb

6. En concordancia con los numerales 1 y 2 de la presente circular, para el reporte de la información en el SIEE y en GESTIONWEB, el cronograma con los plazo máximos y perentorios para **Municipios, Distritos y Departamentos** es el siguiente:

Ítem	Actividad	Responsable	Medio de publicación/ aplicativo de reporte o validación/ medio de envío	Fecha limite (*)
1	Publicar y comunicar las orientaciones y la metodología para el reporte de la información.	DNP- DDRR	Portal Web del DNP y Portal Territorial	26 de abril de 2019
2	Apertura de aplicativos e inicio del periodo del reporte.	DNP- DDRR	Portal Territorial: • SIEE • GESTIONWEB.	29 de abril de 2019
3	3.1 Reportar la información de ejecución física y financiera de metas de producto con corte a 31 de diciembre de 2018 en el aplicativo SIEE. 3.2 Reportar la totalidad de información solicitada en el aplicativo GESTIONWEB, correspondiente a la vigencia 2018. Las gobernaciones podrán validar y verificar los reportes de los municipios en el SIEE y GESTIONWEB.	Municipios, Distritos y Gobernaciones	• SIEE • GESTIONWEB	Primer Corte Mayo 26 de 2019
4	Verificar y validar, a través de los reportes de los aplicativo SIEE y GESTIONWEB, la información diligenciada por los municipios.	DNP- DDRR	• SIEE • GESTIONWEB	Junio 2 de 2019
5	Ajustes de la información reportada y soporte técnico por parte de las gobernaciones. El DNP – DDRR podrá revisar selectivamente los reportes realizados y comunicará los ajustes a municipios a través de las gobernaciones.	Alcaldías, Gobernaciones y DNP-DDTS	• SIEE • GESTIONWEB	Corte definitivo 22 de junio de 2019

Continuación de la Circular Externa 0006-4 "Lineamientos, plazo, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – "Medición del Desempeño Municipal", la "Eficacia", el "Desempeño Fiscal" y "Los Requisitos Legales", vigencia 2018, en los sistemas de información SIEE y GESTIONWEB".

(*) **Fecha Límite:** Correspondiente al plazo máximo asumiendo que los involucrados en el proceso utilizan la totalidad del tiempo previsto en esta Circular. No obstante, el proceso puede terminar antes si alguna de las actividades finaliza antes de lo estipulado.

7. En el caso que las entidades territoriales no reporten la información requerida, el Departamento Nacional de Planeación podrá informar de esa situación al respectivo organismo de control. Para tal efecto, se recomienda a las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces mantener una comunicación directa con las Alcaldías correspondientes, para constatar el reporte de la información en los términos de la presente Circular.
8. Para el reporte en el SIEE, la información financiera debe estar en pesos⁴ y tener en cuenta las obligaciones.
9. Para el reporte en GESTIONWEB, la información financiera debe reportarse en pesos.
10. Con relación a la evaluación del Desempeño Fiscal, las Gobernaciones deberán enviar al DNP, durante la primera semana del mes de junio de 2019, el informe de "Viabilidad Fiscal de la vigencia 2018 (artículo 19 de la Ley 617 de 2000 y Decreto 4515 de 2007) de los municipios de su jurisdicción. Estos informes deberán ser remitidos al correo lsalas@dnp.gov.co.

En virtud de lo anterior y para efectos del reporte, cualquier inquietud, duda u observación será atendida a través del siguiente correo electrónico soporteddr@dnp.gov.co

Cordialmente,

DIEGO HAU

Director de Descentralización y Desarrollo Regional – DDDR

Preparó: Ximena Buchelly

Revisó: María Fernanda Cortés – Karen Muñoz Torres

⁴ De acuerdo con la Resolución 097 de 2017 emitida por la Contaduría General de la República.

